

**RESOLUCION NÚMERO 23-2012**

**ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

**Que**, mediante resolución numero 21-2012 de fecha 25 de junio de 2012, la Registradora de la Propiedad autorizo el inicio del proceso de CONTRATACION DIRECTA- CONSULTORIA CDC-RPCC-001-2012 para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA** Y aprobó los pliegos del proceso.

Que la convocatoria para el proceso de CONSULTORIA se publicó en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). En fecha 26 de junio de 2012.

Que, la fecha límite para la recepción de las ofertas fue el 29 de junio de 2012, y se recepto la Oferta de PROPRAXIS S.A,

Que, en fecha 3 de julio de 2012 se procedió a la negociación con PROPRAXIS S.A., llegándose a una rebaja del 8%, conforme consta del Acta de negociación publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos.

**Que**, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, el Registro de la Propiedad, realizo a través del portal de compras publicas el proceso de Contratación Directa del servicio de Consultoría para la **“EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA”**.

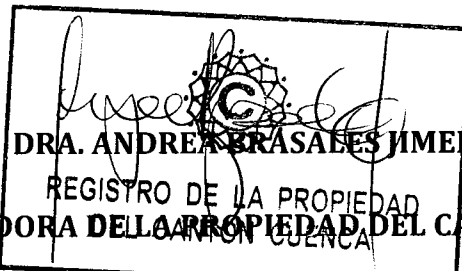
**Que**, el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días...”;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

**RESUELVE**

- 1.- Adjudicar a PROPRACTIS S.A el contrato para la prestación del servicio de consultoría para la “EVALUACION DE LA SATISFACCION DEL CLIENTE, POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA , por el monto de (6.716.00) SEIS MIL SETECIENTOS DIESCIESEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de cuatro semanas.
- 2.- Disponer a la Asesora Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.
- 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 4 de julio de 2012.



**DRA. ANDREA BRASAES JIMENEZ**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA